



06/2017



DQ1558630

JESUS TOLEDANO GARCIA
 NOTARIO
 C/ LOS BALCONES, 14. C.P (35001)
 LAS PALMAS DE G.C (LAS PALMAS)
 ☎: 928 312200 ☎: 928 332090
 ✉: jesustoledano@notariado.org

NUMERO CIENTO OCHENTA. _____

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA "UROINTEC, SOCIEDAD
 LIMITADA", Unipersonal. _____

EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA MI RESIDENCIA, a seis
 de febrero del año dos mil dieciocho. _____

Ante mí, JESUS TOLEDANO GARCIA, Notario del Ilustre
 Colegio de Las Islas Canarias. _____

COMPARECEN

DON PABLO JUAREZ DEL DAGO ANAYA, de nacionalidad
 española, mayor de edad, nacido el 19 de Junio de 1985, soltero,
 médico, vecino de Santa Brígida, con domicilio en la Plaza de
 Nuestra Señora de Lourdes, número 4, 35310 con Pasaporte
 español AAI748700, vigente hasta el 27 de Febrero de 2019 y DNI
 78.485.318-A. _____

DOÑA MARIA DOLORES DE DIOS VEGA, de nacionalidad
 española, mayor de edad, nacida el once de Abril de 1951, casada
 en régimen de gananciales con don Francisco Juárez del Dago
 Pendás, enfermera, vecina de Santa Brígida, con domicilio en la
 Plaza de Nuestra Señora de Lourdes, número 4, 35310 con DNI

11.362.370-W.-----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y a tal efecto,-----

EXPONEN

I. Que al amparo del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre, **DON PABLO JUAREZ DEL DAGO ANAYA** tiene decidido la constitución de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, y llevando a efecto su propósito, formaliza la presente escritura con sujeción a las siguientes:-----

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.-

DON PABLO JUAREZ DEL DAGO ANAYA constituye una Compañía Mercantil Unipersonal de Responsabilidad Limitada, que girará en el Comercio bajo la denominación de "**UROINTEC, SOCIEDAD LIMITADA**", Unipersonal. Tendrá su domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Mesa y López, número 54, bajo. 35010, su duración será indefinida y de nacionalidad española y dará comienzo a sus operaciones el día de la fecha de esta escritura. La actividad esencial será la CNAE 8622, actividades de medicina especializada.-----

SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO.-----

06/2017



La Sociedad se registrá por los presentes Estatutos, los cuales quedan redactados por mí, el Notario, en la forma que consta en el anexo unido a esta matriz, extendidos en dos folios de papel común, dándose aquí por reproducidos en evitación de repeticiones innecesarias.-----

Previa lectura que le hago y notificación del contenido de dichos Estatutos, que se dan por reproducidos en este lugar, Yo, el Notario, los incorporo a esta matriz para que formen parte íntegramente de la misma.-----

Igualmente se registrá, en lo no previsto en los Estatutos o en lo establecido con carácter imperativo por la Ley, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales aplicables, si bien en todo caso, y mientras mantenga el carácter de **Sociedad Unipersonal**, le serán de aplicación las disposiciones contenidas para esta clase de sociedades en el Capítulo III del Título I de la citada Ley reguladora, es decir:-----

1- PUBLICIDAD DE LA UNIPERSONALIDAD.-

a) La pérdida de la situación de Unipersonalidad y el cambio del socio único como consecuencia de haberse transmitido algunas o todas las participaciones sociales, se harán constar en escritura

pública que se inscribirá en el Registro Mercantil. -----

b). En tanto subsista la situación de unipersonalidad, la sociedad hará constar expresamente su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria. -----

2.- DECISIONES DEL SOCIO UNICO. -----

El socio único ejercerá las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante, pudiendo ser ejecutadas y formalizadas por el propio socio o por los administradores de la sociedad. -----

3. CONTRATACIÓN DEL SOCIO ÚNICO CON LA SOCIEDAD UNIPERSONAL. -----

a) Los contratos celebrados entre el socio único y la sociedad deberán constar por escrito o en la forma documental que exija la ley de acuerdo con su naturaleza, y se transcribirán a un libro-registro de la sociedad que habrá de ser legalizado conforme a lo dispuesto para los libros de actas de las sociedades. En la memoria anual se hará referencia expresa e individualizada a estos contratos, con indicación de su naturaleza y condiciones. -----

b) En caso de concurso del socio único o de la sociedad, no serán oponibles a la masa aquellos contratos comprendidos en el apartado anterior que no hayan sido transcritos al libro-registro y no se hallen referenciados en la memoria anual o lo hayan sido en



DQ1558628

06/2017

memoria no depositada con arreglo a la ley.-----

c) Durante el plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración de los contratos a que se refiere el apartado a), el socio único responderá frente a la sociedad de las ventajas que directa o indirectamente haya obtenido en perjuicio de ésta como consecuencia de dichos contratos.-----

TERCERA.- CAPITAL SOCIAL.-----

El capital social se fija en **TRES MIL CINCO EUROS (3.005,00 €)**, dividido en **TRES MIL CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del **1 al 3005**, ambas inclusive, acumulables e indivisibles.-----

CUARTA.- PARTICIPACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION DE LAS MISMAS.- DESEMBOLSO Y APORTACIONES.-----

El capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado, habiendo efectuado el partícipe mediante aportación de efectivo metálico.-----

Las **3005** participaciones sociales en que se divide el capital social quedan adjudicadas al socio fundador, con carácter privativo.----

VERIFICACION DEL DESEMBOLSO.- El compareciente acredita la realidad de las anteriores aportaciones dinerarias, con exhibición y entrega de certificación expedida el seis de febrero del año dos mil dieciocho por Doña Noelia Orihuela Tadeo, Apoderada de Caixabank, que queda incorporada a la presente. -----

QUINTA.- PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARACTER UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD.-

El socio único fundador, como único socio tenedor de la totalidad de las participaciones que representan el capital social, ejerciendo las competencias de la Junta General que como tal le corresponden de conformidad con lo previsto en el ARTICULO 15 de la Ley de Sociedades de Capital, acuerda:-----

1º.- Designar como Administrador **Único** de la Compañía, por plazo **INDEFINIDO**, a **DOÑA MARIA DOLORES DE DIOS VEGA** en la forma prevista en el artículo 18 de los Estatutos Sociales con las facultades que el citado artículo y el resto de los Estatutos Sociales le atribuyen. -----

La designada acepta el cargo, haciendo constar que sus circunstancias personales son las reseñadas al principio de esta escritura y que se dan aquí por reproducidas; se compromete y obliga a desempeñar dicho cargo bien y fielmente en beneficio de la Sociedad. -----

2º.- FACULTADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DURANTE LA FASE ANTERIOR A LA INSCRIPCION DE LA



06/2017



DQ1558627

SOCIEDAD.- Durante dicha fase y para los efectos determinados en la Ley de Sociedades de Capital, se confieren al Órgano de Administración, expresa y especialmente, las mismas facultades que los estatutos y las normas legales le atribuyen con carácter general. ---

3º.- Que los actos y contratos celebrados por el Órgano de Administración con terceros antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, se considerarán automáticamente asumidos por la Sociedad por el mero hecho de su inscripción en dicho Registro. ---

SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES. -----

Manifiesta el otorgante que no le alcanza ninguna de las incompatibilidades establecidas en las disposiciones legales vigentes, y, en especial, las señaladas en el Artículo 230 de la Ley de Sociedad de Capital y demás disposiciones legales aplicables. -----

SEPTIMA.- DENOMINACION SOCIAL.- Me hacen entrega de certificación del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, por medios telemáticos, acreditativo de que no existe ninguna otra sociedad registrada con la denominación de la ahora constituida, y que incorporo a esta matriz, para insertar en las copias que de la misma se expidan. -----

OCTAVA.- El Sr. compareciente solicita la inscripción parcial para el caso previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, solicitando expresamente la no inscripción de la cláusula octava de la presente escritura.-----

NOVENA.- Se solicita la exención del concepto operaciones societarias, respecto de esta escritura de constitución de sociedad limitada, de conformidad con el Artículo 45.1B.11 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con la redacción dada por el Real Decreto 13/2010.-----

Y se solicita la aplicación de las bonificaciones en cuanto a los honorarios del notario autorizante y del registrador mercantil establecidos en el mismo Real Decreto. E igualmente la exención de tasas por la publicación en el BORME.-----

DECIMA.- APODERAMIENTO CONCEDIDO AL NOTARIO AUTORIZANTE:-----

El compareciente atribuye al notario autorizante la facultad de subsanar electrónicamente los defectos advertidos por el Registrador Mercantil en su calificación, tanto respecto de esta escritura como de los estatutos incorporados, siempre que dicha subsanación se ajuste a la calificación registral.-----

UNDECIMA.- En el mismo día de su otorgamiento, remito en forma telemática al Registro Mercantil del domicilio de la sociedad copia autorizada electrónica de la presente escritura, y solicito



D01558626

06/2017

telemáticamente el CIF provisional de la sociedad.-----

Así lo dicen y otorgan ante mí.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes, según actúan, quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, calle Los Balcones, número catorce, y en su defecto, el Notario bajo cuya custodia se encuentre este protocolo.-----

Hice las reservas y advertencias legales y en especial las de carácter fiscal, la de la necesidad de que la primera copia de esta escritura sea inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia y en particular las de prohibición de ocupar cargos en la sociedad objeto de esta escritura a las personas declaradas incompatibles por la

legislación vigente, en la medida y condiciones fijadas en la misma.-----

Leída esta escritura por mi el Notario, renunciando los comparecientes a su derecho de hacerlo por sí, del que les enteré, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y firman.-----

De que me acreditan su personalidad con los documentos reseñados en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y en general del íntegro contenido de esta escritura extendida en cinco folios de papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro posteriores en orden correlativo, yo, el Notario, que signo y firmo, doy fe. Siguen las firmas y rúbricas de los comparecientes.-Signado J. Toledano.-Rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA.- La pongo, yo, **JESUS TOLEDANO GARCIA**, para hacer constar que el día siete de febrero de dos mil dieciocho, he recibido la documentación correspondiente al **C.I.F.**, provisional otorgado a la sociedad constituida en virtud de la escritura que antecede, documento que por fotocopia, con valor de testimonio, incorporo a esta matriz. -----

De todo lo cual, así como de extenderse esta diligencia a continuación de la escritura que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, yo, el Notario, **DOY FE.-** Signado J. Toledano. Rubricado y sellado.-

DILIGENCIA DE ENVIO Y RECEPCION TELEMATICA. -----

ENTRADA Y ASIENTO DE PRESENTACION



DQ1558625

06/2017

En Las Palmas de Gran Canaria, yo, **JESUS TOLEDANO GARCIA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, **HAGO CONSTAR** que el día siete de febrero del año dos mil dieciocho he remitido por vía telemática al Registro competente copia autorizada electrónica de la escritura que antecede, a los efectos de su inscripción en el mismo, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. -----

Asimismo, **HAGO CONSTAR** que he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el Registro Mercantil, con el número de entrada 1/2018/1393,0, en la fecha de siete de febrero del año dos mil dieciocho. -----

Y que también he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) del asiento de presentación que la presente escritura ha causado en el citado Registro, el asiento 778 del Diario 232, en la fecha de siete de febrero del año dos mil dieciocho. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel notarial, el mismo día en que se practica el asiento de presentación, yo, el Notario, DOY FE. Signado J Toledo. Rubricado

y sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "UROINTEC, SOCIEDAD LIMITADA".-----

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- La Sociedad se denomina "UROINTEC,
SOCIEDAD LIMITADA".-----

ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto:-----

CNAE 8622, actividades de medicina especializada.-----

Servicios complementarios a la medicina, es especial la
urología.-----

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser
desarrolladas total o parcialmente, de modo directo o indirecto,
mediante la titularidad de acciones o participaciones con objeto
idéntico o análogo.-----

ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del objeto social todas
aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos
especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.-----

Las actividades incluidas en el objeto social que puedan ser
realizadas por profesionales quedan fuera del ámbito de aplicación de
la Ley 2/2007, de 15 de Marzo, en el sentido de que tales actividades
no serán ejecutadas directamente por la sociedad, sino que en estos
casos la sociedad participará como intermediaria entre el cliente y el
profesional, persona física que, vinculada a la sociedad, desarrolla
efectivamente la actividad profesional.-----

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad es indefinida y da
comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura
fundacional.-----

ARTICULO 5º.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día
31 de Diciembre de cada año.-----

ARTICULO 6º.- El domicilio de la sociedad se establece en Las
Palmas de Gran Canaria, calle Mesa y López, número 54, bajo.-----

ARTICULO 7º.- El capital social es de **TRES MIL CINCO
EUROS (3.005,00 €)** representado por **TRES MIL CINCO
PARTICIPACIONES SOCIALES** números 1 al 3005 ambas inclusive,
de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una, acumulables e
indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni
denominarse acciones íntegramente suscrito y desembolsado.-----



DQ1558624

06/2017

CAPITULO II.
REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

ARTICULO 8°.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley. -----

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá constar en documento publico. La constitución de otros derechos reales deberá constar en escritura pública. Los derechos frente a la sociedad se podrán ejercer desde que esta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen. -----

La Sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre. -----

ARTICULO 9°.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los artículo 106 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa. -----

ARTICULO 10°.- En caso de USUFRUCTO de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el cargo de PRENDA corresponderá al propietario el ejercicio de los Derechos del socio. ---

CAPITULO III
ORGANOS SOCIALES. -----

ARTICULO 11°.- Los órganos Sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 159 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. -----

ARTICULO 12°.- JUNTA GENERAL. -----

Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. -----

ARTICULO 13°.- CONVOCATORIA. -----

La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita

del anuncio a todos los socios al domicilio que consta en el libro registros, por correo certificado, con acuse de recibo. -----

Quedan a salvo los supuestos en los que la Ley establezca requisitos especiales en cuanto a los plazos o forma de convocatoria. -

ARTICULO 14°.- ASISTENCIA y REPRESENTACIÓN. -----

Todos los socios, tienen derecho a asistir a la Junta General por si o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las Participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento Publico deberá ser especial para cada Junta. -----

ARTICULO 15°.- ADMINISTRADORES. -----

La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador Único; dos mancomunados; dos o más solidarios, con un máximo de cinco. -----

ARTICULO 16°.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio. -----

ARTICULO 17°.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el Orden del Día. -----

ARTICULO 18°.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores. Los Administradores por tanto, la representará en el giro y tráfico de la misma, así como en toda clase de negocios y contratos y actos relativos al objeto social, teniendo facultades lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin mas excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social. -----

ARTICULO 19°.- El cargo de Administrador será gratuito. -----

CAPITULO IV.-

SEPARACIÓN y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS

ARTICULO 20°.- Los Socios tendrán derecho a separarse de la sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma previstas en los artículos 346 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. -----

CAPITULO V. -----

DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN. -----

ARTICULO 21°.- La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. -----

ARTICULO 22°.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución. -----



DQ1558623

06/2017

Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.-----
 Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se halla sometido a la aprobación de la Junta General el Balance Final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Secretario Judicial o del Registrador Mercantil del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley. -----

ARTICULO 23°.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.-----

CAPITULO VI. -----
SOCIEDAD UNIPERSONAL

ARTICULO 24°.- En caso de que la sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que ésta circunstancia se hubiese registro en el Registro Mercantil, aquel responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad. Siguen las firmas de los comparecientes. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-18018587-INR-9435838

CERTIFICACIÓN NO. 18018587

DOÑA Elena Parejo García, Registradora Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. PABLO JUAREZ DEL DAGO ANAYA,
en solicitud presentada al Diario con fecha 31/01/2018, asiento 18018803,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

UROINTEC, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Uno de Febrero de Dos Mil Dieciocho.

LA REGISTRADORA,

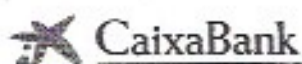
La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

---NOTA.--- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



DQ1558622

06/2017



Notaría Orihuela Tadeo, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100, en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en calle Pintor Sorolla, 2-4, de Valencia

CERTIFICA

Que en la cuenta número ES11.2100.2253.7502.0065.8728 a nombre de UROINTEC SL en constitución, se han ingresado las siguientes cantidades, en las fechas y por las personas que se detallan:

NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA	IMPORTE
Pablo Juez del Dago Anaya	06/02/2018	3005 euros

Que según escrito de fecha 06/02/2018 firmado por Pablo Juez del Dago Anaya las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de constitución de sociedad limitada.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA a 06/02/2018.

CAIXABANK, S.A.
02253, MESA Y LOPEZ



- 6 FEB 2018

Mesa y López - 2253
C. Obis Palms, 38
REGISTRADO DE GRAN CANARIA

Ref: 02253-00015-2018



Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Censo General del Estado y la Agencia
Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2018C.3630830082E

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B76308337

Fecha de expedición del NIF Provisional	07/02/2018
Razón o denominación social	UROINTEC, S.L.U.
Domicilio social	JOSE MESA Y LOPEZ, 54 00 - 35007 Palmas de Gran Canaria (Las) (Las Palmas)
Domicilio fiscal	JOSE MESA Y LOPEZ, 54 00 - 35007 Palmas de Gran Canaria (Las) (Las Palmas)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	D5D29DSJPH4KMRVN
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	180, 06/02/2018



06/2017



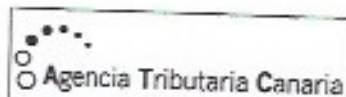
DQ1558621

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA ENTIDAD OTORGANTE la libro en diez folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los nueve siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a ocho de Febrero del año dos mil dieciocho. DOY FE.-



APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. _____

DOCUMENTO SIN CUANTÍA. _____



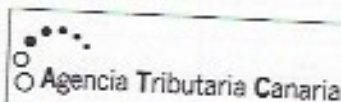
Lugar y fecha: Las Palmas de Gran Canaria, 08 de Febrero de 2018
Documento

Núm. de presentación: 2018000002611

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números de justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes.

6000244062070



Se solicita al Registrador de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades, líquidas o no, correspondientes a los tributos que gravan tales transmisiones o adquisiciones, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T O F 0

UROINTEC, SOCIEDAD LIMITADA

Presentación: 1/232/778 Folio: 123 F.P. 07/02/2018

Prot: 2018/180/N/06/02/2018

Fecha: 07/02/2018 10:55 N.Entrada: 1/2018/1.393,0

Pres: TOLEDANO GARCIA, JESUS

(Telem.)

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T O F 0

UROINTEC, SOCIEDAD LIMITADA

Presentación: 1/232/778 Folio: 123

Prot: 2018/180/N/06/02/2018

Fecha: 09/02/2018 13:01 N.Entrada: 1/2018/1.524,0

Pres: FEO GARCIA, MARIA JOSE

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.
UROINTEC, SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO: 1/2018/1.524,0 **ASIENTO:** 232/778 **DE FECHA:** 07/02/2018

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2º del Código de Comercio y 6º del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2184

LIBRO : 0

FOLIO : 219

HOJA : GC-53734

INSCRIP.: 1ª

Calificada desfavorablemente la copia telemática del presente título y presentada copia autorizada el nueve de febrero corriente.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): 107,90 Euros **FACTURA:**

LAS PALMAS DE G.C. , 21 de Febrero de 2018

EL REGISTRADOR



LEY 8/89 - D.Ad. 3ª. BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL 1, 2, 5, 13, 21, 23, 24, 25.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 SOUTH DICKENS STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000

RECEIVED
JAN 15 1980
10 10 AM



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 SOUTH DICKENS STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2018/1.524,0)

FECHA : 22/02/2018HORA : 08:47

UROINTEC, SOCIEDAD LIMITADA - B76308337 ✓

Constitución

- Fecha de Comienzo de Operaciones: 06/02/18
- ✓ Duración: Indefinida
- Negativa del REMIC : 2018 / 018587

- ✓ Objeto Social: Actividades de medicina especializada. Servicios complementarios a la medicina, en especial la urología.

- Domicilio: C/ MESA Y LOPEZ 54 - BAJO
- ✓ Población: LAS PALMAS DE G.C.
- Provincia: LAS PALMAS

- Forma Social: Sociedad Limitada (SL/SRL)
- ✓ Capital Suscrito: 3.005,00 euros
- Capital Desembolsado: 3.005,00 euros

Nombramiento de miembro de órgano adm.

- Sujeto Nombrado : DE DIOS VEGA, MARIA DOLORES
- ✓ Cargo o Función : Administrador único
- ✓ Fecha de nombramiento: 06/02/2018 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
- NIF/CIF: 11362370W

Declaración de unipersonalidad

- ✓ Declaración de unipersonalidad :
- Identidad del socio único: JUAREZ DEL DAGO ANAYA, PABLO

Datos Registrales:

- Tomó: 2184 , Libro: 0 , Folio: 219 , Sección: 8 , Hoja : GC 53734
- ✓ Inscripción o anotación : 1ª / Fecha: 21/02/2018 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 0,00

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5700 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

PROPOSAL FOR THE PURCHASE OF CHEMICALS

1. Name of Institution: THE UNIVERSITY OF CHICAGO
2. Name of Department: DEPARTMENT OF CHEMISTRY
3. Name of Principal Investigator: DR. [Name]
4. Title of Project: [Title]
5. Estimated Total Amount: \$[Amount]
6. Estimated Amount for Chemicals: \$[Amount]
7. Estimated Amount for Shipping: \$[Amount]
8. Estimated Amount for Storage: \$[Amount]
9. Estimated Amount for Other: \$[Amount]
10. Name of Supplier: [Supplier Name]
11. Address of Supplier: [Address]
12. City and State of Supplier: [City, State]
13. Name of Buyer: [Name]
14. Address of Buyer: [Address]
15. City and State of Buyer: [City, State]
16. Name of Institution: THE UNIVERSITY OF CHICAGO
17. Address of Institution: 5700 SOUTH CAMPUS DRIVE
18. City and State of Institution: CHICAGO, ILLINOIS 60637
19. Name of Supplier: [Supplier Name]
20. Address of Supplier: [Address]
21. City and State of Supplier: [City, State]
22. Name of Buyer: [Name]
23. Address of Buyer: [Address]
24. City and State of Buyer: [City, State]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5700 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637